RESOLUCION DE ALCALDIA Nº 150- 2022-A/MDNC

Nueva Cajamarca, 17 de junio de 2022.

VISTO:

El INFORME Nº 1344-2022-DdCDUyAT/MDNC de fecha 17/06/2022 e INFORME Nº 560-2022-GIDUR/MDNC, con fecha 17/06/2022.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, la cual establece que los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativos en los asuntos de su competencia.

Que, mediante INFORME Nº 1344-2022-DdCDUyAT/MDNC, remitido por la División de Catastro, Desarrollo Urbano y Rural, de lo cual informa que son vías públicas en donde se ubica la población beneficiaria de los sectores de La Molina, Monterrey, Los Olivos, La Flores, Alan García, La Amistad, San Agustín, Anexo La Unión, Anexo Tahuantinsuyo asimismo 2 de Mayo, Cesar Vallejo, Imperio, Perú 2000, Barrios Altos, Santa Isabel, Nueva Cajamarca, Las Malvinas, José Olaya, Los Incas, Ampliación Nueva Cajamarca, Nuevo Edén, Keiko Sofía, Anexo Ucrania, es de indicar que en el lugar existen proyecciones de colocación de postes de alumbrado eléctrico dentro del área a intervenir y lotizaciones con calles proyectadas, por lo que se recomienda su aprobación de la Libre disponibilidad de terreno, para garantizar y acreditar libre disponibilidad de vías, garantizando el uso de la vía pública para el tendido de redes de agua potable, alcantarillado y colectores para la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DEL SISTEMA DE Y SANEAMIENTO BÁSICO Y ALCANTARILLADO CON CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA CIUDAD DE NUEVA CAJAMARCA, DISTRITO DE NUEVA CAJAMARCA – RIOJA – SAN MARTIN"** – SNIP **322711**

Que, mediante el INFORME Nº 560-2022-GIDUR/MDNC, remitido por la Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, de la Municipalidad Distrital de Nueva Cajamarca, se solicita la emisión mediante acto resolutivo que resuelva garantizar y acreditar libre disponibilidad de vías, garantizando el uso de la vía pública para el tendido de redes de agua potable, alcantarillado y colectores para la ejecución de la obra: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" – SNIP. 322711 y;

Que en merito a la expuesto y de conformidad con el uso de las atribuciones conferidas a esta alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, en el artículo 20° numeral 6;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SE ACREDITA Y GARANTIZA, que existe la Libre Disponibilidad de vías garantizando el uso de la vía pública para el tendido de redes de agua potable, alcantarillado y colectores para la ejecución de la obra: **"Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado con Conexiones Domiciliarias en la Ciudad de Nueva Cajamarca, Distrito de Nueva Cajamarca – Rioja – San Martín" – SNIP. 322711.**

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, y COMUNIQUESE al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Saneamiento Urbano para los fines que se estime conveniente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

ALBERTO RIVASPLATA VASQUEZ.
Alcalde (e) de la MDNC